



solicitando, como apoderado de D.^a Ana Ferreras de Ruiz, viuda de D. José Ruiz Mateos, se haga una valuacion de renta de la propiedad que indica á los fines y demas que expone; y se manifiesta, que para evacuarlo con los datos necesarios á una junta deliberacion, es menester que este interesado acredite la renuncia que cita á beneficio de la Testamentaria del Brigadier D. Pedro Ruiz Mateos, desde cuando estan disfrutando la propiedad, y con quien habria de entenderse la Junta de Propio para la cobranza del débito que resultase contra dicha testamentaria; y que los peritos de Ciudad hagan un reconocimiento del olivar, graduando por su estado su mérito en arrendamiento, y la época de su decadencia, por las noticias que adquirieran de los vecinos de la diputacion; y en su inteligencia **Acordó** conforme, y para que se execute vuelva al mismo Sr. D. Pedro

Inf.^{te} en la Certif.^{ca} de la Comad.^a titular sobre un olivar pertenec.^{te} á los Propios.

José Osorio
Se ha visto en este Ayuntamiento lo informado á consecuencia de la certificacion librada por el Contador titular D. Joaquin Pacheco sobre el estado de un olivar, perteneciente á los Propios de esta ciudad, manifestando la Comision ser de parecer se reclame el débito que resulta á los menores hijos del difunto D. José Ruiz por medio de D. Pedro Alcántara Pallares, apoderado que parece ser de D.^a Ana Ferreras, madre de los citados menores, para el mas pronto percibo de estos intereses; y en su inteligencia **Acordó** se una al Expediente anterior, relativo al mismo objeto, y allí obre sus efectos

Nicolas Dominguez reiterando la reclamacion de lo q.^{re} le toco á su favor, como tesorero que fue en 1824.

Viose en este Ayuntamiento un memorial, dirigido al Sr. Intendente de Rentas de la provincia por D. Nicolas Dominguez, vecino que fue de esta ciudad, y actualmente de la villa de Mula, solicitando se dé nueva orden para el reintegro de la cantidad que resultó á su favor, como tesorero que fue en el año pasado de